

ANEXO

ANUNCIO PARA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO DENOMINACIÓN: CELADOR/A AREA de CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN (CG 17.985)

CONFIGURACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

— Naturaleza jurídica:	Laboral
— Nivel:	17
— Complemento específico:	A
— Tipo de puesto:	Singularizado
— Titulación:	I2028,A Tec. Sup. Realización y planes de obra (FP LAB)
— Forma de provisión:	Concurso
— Adscripción a Administraciones Públicas:	AP (Administración del Principado de Asturias)
— Adscripción a Grupo/Subgrupo:	C
— Código adscripción categoría:	C 58
— Concejo:	ES/33/073 TINEO
— Sector	-
— Subsector	-

FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Dirigir y coordinar los grupos de brigadas de conservación de las carreteras asignadas a la zona y los equipos de vialidad invernal adscritos a la misma, seguimiento de obras de conservación de carreteras que requieran de su vigilancia y atención directa a los servicios de emergencias y protección civil en resolución de incidencias que afecten a la seguridad vial.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

- Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras
- D.G. Infraestructuras Viarias y Portuarias
- Viceconsejería de Infraestructuras, Movilidad y Territorio.
- Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los/las empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán presentar su solicitud acompañada de *Currículum Vitae*, indicando los méritos que consideren idóneos para el desempeño del puesto de trabajo.

Las solicitudes y documentación que las acompañe, se presentarán en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a:

Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Secretaría General Técnica.

Servicio de Asuntos Generales (Negociado de Gestión Administrativa de Personal).

O al correo electrónico PERSONALINFRAESTRUCTURAS@asturias.org

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

La propuesta de nombramiento en comisión de servicios se realizará a favor del candidato/a que se estime más idóneo/a atendiendo a los méritos aportados que guarden relación con el contenido y funciones del puesto de trabajo. A tal fin se podrán realizar entrevistas y solicitar documentación complementaria a los/las candidatos/as para aclarar y/o verificar los datos y méritos recogidos en el Currículum Vitae.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (MÉRITOS A VALORAR)

Capacidad para ejercer las funciones de iniciativa y responsabilidad técnica cualificada sobre el personal y medios adscritos a las diferentes brigadas de conservación de carreteras de la zona de trabajo.

Conocimiento exhaustivo de todas las carreteras de la zona y peculiaridades de cada una de ellas que redunden en un mejor seguimiento de las obras de conservación que requieran de labores de vigilancia y mantenimiento de la vialidad.

Capacidad para gestionar y mantener las instalaciones de los centros de conservación asignados a la zona fomentando el buen uso y economía de los materiales, equipos de trabajo y demás enseres del centro.

Experiencia en atención directa con los servicios de emergencias y protección civil, todo ello con arreglo a las siguientes puntuaciones:

- Experiencia como celador en el área conservación y explotación en el servicio de conservación y explotación de carreteras, 5 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 50 puntos
- Experiencia como capataz en el área conservación y explotación en el servicio de conservación y explotación de carreteras, 3 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- Experiencia como capataz en otras áreas de actividad, 1 punto por año completo trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos.

INFORMACION ADICIONAL

En caso de haberse formulado solicitud para otros puestos de trabajo ofertados para cobertura provisional, cuyos procesos no se hayan resuelto, deberá hacerse constar esa circunstancia en la solicitud, reflejando un orden de prioridad para el caso de que el/la candidata/a fuera propuesta para más de un puesto.

Para cualquier información adicional podrán dirigirse al Servicio de Asuntos Generales y a la Sección de Personal de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

El puesto es Vacante.

RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la propuesta de nombramiento provisional para el desempeño del puesto singularizado de Celador/a de Area de la Sección de Conservación y Explotación de la Zona Occidental con centro de trabajo en Tineo (GEPER 17985), de la cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El puesto de trabajado singularizado de Celador/a de Area de la Sección de Conservación y Explotación de la Zona Occidental, adscrito a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios con centro de trabajo en el concejo Tineo (GEPER 17985), se encuentra configurado en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de capataz (grupo C), nivel 17 de complemento de destino, complemento específico tipo A (clave de titulación 2028 A Técnico Superior en realización y planes de obras).

Segundo.- El puesto de trabajo se encuentra vacante desde la creación del puesto en el catálogo de puestos de trabajo de esta Administración el 20 de junio de 2023.



La Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios procedió a publicar el anuncio para la cobertura provisional del puesto en comisión de servicios en la intranet corporativa el día 20 de julio de 2023 y durante un plazo de 7 días naturales.

Tercero.- Con fecha 11 de octubre de 2023 la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, remite a la Dirección General de Empleo Público la propuesta de nombramiento, y el informe motivado del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras al que está adscrito el puesto

Cuarto.- Tal y como se refleja en el informe, presentaron su candidatura para el desempeño del puesto 6 aspirantes. De ellos 4 no cumplen los requisitos para el desempeño del puesto (DNI ***5888** por ser personal laboral temporal de la categoría, DNI ***3609** y ***5462** por no pertenecer a la categoría y DNI ***3925** por ser funcionario de carrera).

La Consejería proponente en su informe considera méritos a valorar de acuerdo con el anuncio publicado en la intranet corporativa, con su correspondiente ponderación, los siguientes:

- Experiencia como celador en el área de conservación y explotación en el servicio de conservación y explotación de carreteras, 5 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 50 puntos.
- Experiencia como capataz en el Área de conservación y explotación del servicio de conservación y explotación de carreteras, 3 puntos por año hasta un máximo de 30 puntos.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
			

- Experiencia como capataz en otras áreas de actividad, 1 punto por año completo trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

Quinto.- El Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras en su informe de fecha 11 de octubre de 2023 propone el nombramiento en comisión de servicios para el desempeño del puesto del trabajador don Alberto Álvarez Pérez.

Tal y como consta en dicho informe, el mérito alegado por el aspirante que determina la propuesta de nombramiento a su favor es su experiencia como capataz en el Área de Conservación que totaliza 28 años, 2 meses y 30 días lo que determina la asignación de la puntuación máxima en este ítem de 30 puntos. El siguiente aspirante (DNI ***8168**) totaliza una puntuación de 10 puntos (10 puntos por experiencia como capataz en otras áreas).

Sexto.- El aspirante propuesto, cumple todos los requisitos para el desempeño del puesto conforme a la configuración del mismo, pues viene desempeñando con destino definitivo un puesto de capataz con la misma clave de titulación exigida para el desempeño de este puesto. En concreto tiene destino definitivo actual en el puesto capataz de brigada de la Sección de Conservación de la zona Occidental (GEPER 4172) en el ámbito de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, por lo que su nombramiento no requiere conformidad previa de otra Consejería u Organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En materia objeto del presente expediente la competencia viene determinada por lo dispuesto en el artículo 17 e) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, que atribuye al titular de la Dirección General de Empleo Público la competencia para autorizar comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

Segundo.- El artículo 39 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, bajo el título de provisión de puestos singularizados, prevé en su apartado 8 que “Excepcionalmente, en casos de urgente e inaplazable necesidad podrán cubrirse mediante adscripción provisional o comisión de servicios con un límite de un año prorrogable por otro en los términos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (...)”.

La propuesta remitida por la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios justifica la concurrencia de la urgente e inaplazable necesidad en la importancia de las funciones que tiene asignado el puesto consistentes en dirigir y coordinar los grupos de brigadas de conservación de las carreteras asignadas a su zona de trabajo, los equipos de viabilidad invernal adscritos a la misma, así como el seguimiento de obras de conservación de carreteras y la atención directa a los servicios de emergencias y protección civil en resolución de incidencias que afecten a la seguridad vial.

Por lo que respecta al proceso de selección de aspirantes, el informe motiva adecuadamente la propuesta en favor del candidato seleccionado.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			

Tercero.- El artículo 6 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a hacer público en el Portal de Transparencia (artículo 11) "los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo. En especial, se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes."

Es indudable que el nombramiento provisional para el desempeño de puestos singularizados de personal laboral fijo previsto en el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, es un proceso de provisión de puestos de trabajo, pues se contempla en un artículo que lleva precisamente ese título ("provisión de puestos singularizados").

En el presente caso y dado que no estamos ante un proceso selectivo y no existe por tanto órgano de selección constituido cuyos acuerdos se reflejen en un acta, el requisito de publicidad en el portal de transparencia se debe entender satisfecho con la publicación de la resolución motivada que pone fin al procedimiento.

A tal efecto, se ha de dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a fin de que a través su Servicio competente en materia de transparencia, se disponga lo necesario para la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, tal y como dispone el artículo 18.2 b) de la citada Ley 8/2018.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Disponer el nombramiento provisional en comisión de servicios de don Alberto Álvarez Pérez (DNI ***7319**) para el desempeño del puesto singularizado de Celador/a de Área de la Sección de Conservación y Explotación de la Zona Occidental con centro de trabajo en Tineo (GEPER 17985), con efectos del día **20 de noviembre de 2023**.

Segundo.- El trabajador mantendrá la reserva del puesto de trabajo en el que tiene su actual destino definitivo.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado y a los aspirantes que cumplieran los requisitos para el desempeño del puesto, a la Secretaría General Técnica de las Consejerías de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, y Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Cuarto.- Comunicar a los interesados que contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrán interponer la correspondiente demanda ante los juzgados de lo social que correspondan a su centro de trabajo o, a su elección, los que correspondan a su domicilio si éste radica en el Principado de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución. Ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime procedente

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
			



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

[Redacted]

